



PERÚ

Instituto Nacional de Radio
y Televisión del Perú

Gerencia General

COMITÉ DE SEGURIDAD Y
SALUD EN EL TRABAJO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

A : **MÓNICA MARÍA DÍAZ GARCÍA**
GERENTE
GERENCIA GENERAL

De : **MARTHA YNÉS AGUIRRE ABENSUR**
JEFE
COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Asunto : **DOCUMENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN
EL TRABAJO PARA DIFUSIÓN.**

Fecha Elaboración: Lima, 07 de septiembre de 2022

Es grato dirigirme a su Despacho, para saludarla cordialmente y hacer de su conocimiento que el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, se reunió de manera virtual el 8 de julio del año en curso, en el cual revisó y aprobó por mayoría los siguientes documentos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo¹ que a continuación se detalla, y que remito adjunto para su conocimiento:

- Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el IRTP 2022
- Acta de reunión de CSST N° 004-2022 del 8-07-2022 con la aprobación respectiva.

Es necesario que los citados documentos sean difundidos y publicados en la página web del IRTP, a fin de garantizar el cumplimiento de acuerdo al art 26° Ley 29783²

Lo que de su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente

Documento firmado digitalmente

MARTHA AGUIRRE ABENSUR
SECRETARIA
COMITÉ DE SST - IRTP

¹ Art. 42° del reglamento de la Ley 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado por DS 005-2012-TR: Son funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

c) Aprobar el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo. d) Conocer y aprobar la Programación Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.

f) Aprobar el plan anual de capacitación de los trabajadores sobre seguridad y salud en el trabajo.

² Artículo 26° del reglamento de la Ley 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado por DS 005-2012-TR: El empleador está obligado a:

a) Garantizar que la seguridad y salud en el trabajo sea una responsabilidad conocida y aceptada en todos los niveles de la organización.

j) Proporcionar los recursos adecuados para garantizar que las personas responsables de la seguridad y salud en el trabajo, incluido el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o el Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, puedan cumplir los planes y programas preventivos establecidos.